684

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

APRUEBASE LA FORMA DE ADQUISICIÓN DE BIENES O SERVICIOS, SEGÚN LEY DE COMPRAS PÚBLICAS N°19.886 Y DECRETO 250.

INDEPENDENCIA, 14 FEB 2020

DECRETO ALC. EXENTO N° 716 /_2020

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY:

VISTOS: *El Decreto Alcaldicio Exento N°2058 de fecha 30.04.2019, que no se acompaña por ser de público conocimiento y que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2214 de fecha 14 de mayo de 2018, que no se acompaña por ser de público conocimiento, que modifica el Decreto Alcaldicio Exento N° 2797 de fecha 04 de Agosto de 2014, que aprueba Reglamento sobre Delegación de Atribuciones y Firma y, fija su texto refundido según se indica, el que no se acompaña por ser de conocimiento público; el Memorándum N°243 de la Dirección de Desarrollo Comunitario de fecha 07.02.2020, el Ingreso N°583 de la Dirección de Administración y Finanzas de fecha 10.02.2020, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°438 de fecha 13.02.2020, del Departamento de Contabilidad, el Decreto Alcaldicio Exento N°571 de fecha 06.02.2020, que nombra Secretario Municipal Subrogante, que no se acompaña por ser de público conocimiento, el Decreto Alcaldicio Exento N°299 de fecha 27.01.2020, que nombra Administración Municipal Subrogante, que autoriza la adquisición de* ***"PACK MEDICAMENTOS"****, conforme a especificaciones anexas;* ***Y TENIENDO PRESENTE****, La ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N°1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón y las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.*

DECRETO:

1.- APRUEBESE*, la adquisición de los productos solicitados, por medio de* ***TRATO DIRECTO****, basado en el Art.10, N°7, letra e) del Reglamento, en que la contratación sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; con la empresa Laboratorios RECALCINE S.A., Rut: N°91.637.000-8, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°438 de fecha 13.02.2020, emitido por el Departamento de Contabilidad Municipal.*

2.- *Este gasto significa costo para el municipio, ya que es imputado al Ítem 24.01.007.001.002 "Adquisiciones de medicamentos y otros Farmacia Municipal".*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE *a las Direcciones y Departamentos Municipales que correspondan, Hecho, ARCHÍVESE.*

CORINA ESCOBAR SALAS
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

GERMAN MUÑOZ NAVARRO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
POR ORDEN DEL ALCALDE

FRV/vfv.-
TRANSCRITO A: *Alcaldía –Secretaría Municipal – Jurídico – Control –- Adquisiciones - Finanzas – Oficina de Partes.*